



DECRETO Nº 170/12-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Asesor Letrado de esta Municipalidad, abogado Claudio Martín Juárez Centeno, D.N.I. 17.382.589, con fecha 1 de junio de 2012, retroactiva al día 31 de Mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales del renunciante;

Que es necesario proceder a aceptar la renuncia presentada, a fin de poder nombrar a un nuevo Asesor Letrado ad referendum del honorable Concejo Deliberante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Asesor Letrado de esta municipalidad, abogado Claudio Martín Juárez Centeno, D.N.I. 17.382.589, a partir del día 31 de Junio de 2012.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 171/12-A

VISTO:

Que con fecha Veinticuatro de Mayo del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día cuatro de julio de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 110” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 172/12-A

VISTO:

Que con fecha treinta de Mayo del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día cinco de julio de 2012**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 111 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 5 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 173/12-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada con fecha primero de Junio, por el Asesor Letrado de esta Municipalidad, abogado Claudio Martín Juárez Centeno, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia ha sido aceptada por Decreto Nº 170/12-A;

Que corresponde la designación inmediata de un Asesor Letrado, cuya responsabilidad será avocarse a los asuntos administrativos y judiciales que el D.E.M le requiera y aquellos en que la ley u ordenanzas así lo establezcan;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que es facultad del Intendente designar al Asesor Letrado, debiendo comunicar dicha designación al Honorable Concejo Deliberante, solicitando que preste acuerdo a la misma;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE al abogado **ANTONIO MARÍA HERNANDEZ**, D.N.I. Nº 26.482.072, Matrícula Profesional Provincial 1-34455, Matrícula Federal Tº 502 Fº 134, CUIL 20-26.482.072-8, como **ASESOR LETRADO MUNICIPAL**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) INFORMESE de la presente designación al Honorable Concejo Deliberante, instando a que preste acuerdo a la misma.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 5 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 174/12-A

VISTO:

Que con fecha seis de Junio del corriente año (06-06-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de treinta (30) días el "Permiso Provisorio Nº 114" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, hasta el día seis de Julio del año 2012 (06-07-2012), para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 175/12-A

VISTO:

El expediente Nº 01/00304/12, de fecha 08 de Junio de 2012, donde consta nota de renuncia presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, Vanesa Carolina Lencinas, D.N.I. 29.422.301, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a aceptar la renuncia presentada, a fin de poder nombrar a un nuevo Secretario de Desarrollo Social y Salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, Vanesa Carolina Lencinas, D.N.I. 29.422.301, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 176/12-A

VISTO:

Que con fecha Doce de Junio del corriente año (12-06-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día doce de Julio del corriente (12-07-2012), el "Permiso Provisorio Nº 115" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 177/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto Nº 086/12-A y renovada por Decreto Nº 153/12-A, a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, desde el día Catorce de Junio de 2012 (14-06-2012) y hasta el día Catorce de Julio del corriente (14-07-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690, con domicilio en calle Los Eucaliptos 559 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de treinta y cinco(35) horas semanales -.

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$1.680,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 178/12-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Cristina del Valle Chacoma de Olivar, D.N.I. 5.327.051, con domicilio en barrio Almirante Brown, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cristina Chacoma es el único sostén del grupo familiar;

Que en la actualidad no cuenta con ingresos para la manutención y subsistencia de sus hijos;

Que el grupo familiar se encuentra en una situación de extrema indigencia y con una economía de subsistencia;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica en tal difícil circunstancia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica mensual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) a la Sra. Cristina del Valle Chacoma de Olivar, D.N.I. 5.327.051, con domicilio en Bº Almirante Brown, de esta ciudad, pagadero por Tesorería Municipal, desde el mes de julio y hasta el mes de Diciembre del corriente inclusive, con destino a manutención y subsistencia del grupo familiar.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 179/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma permite al Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que en nuestra Ciudad, las fuentes de trabajo genuinas resultan escasas e insuficientes para el creciente número de habitantes;

Que el cúmulo de actividades y acciones necesarias para cumplimentar las funciones propias del Municipio; implica la incorporación de recursos humanos con potencial para su capacitación ó con conocimientos específicos sobre la materia, adquiridos mediante títulos terciarios y/o universitarios ó por acreditada experiencia;

Que por otro lado, la capacitación e inclusión laboral activa de personas mayores de edad, les abre una perspectiva diferente hacia el futuro, sembrando positivamente la posibilidad de multiplicar el empleo;

Que desde el Municipio recibirán toda la capacitación y coordinación necesaria para la implementación del presente Programa;

Que de conformidad al artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, se implementó el "Programa de Emergencia Ocupacional";

Que resulta necesario renovar dicho Programa, atento a los satisfactorios resultados obtenidos durante su ejecución y a la subsistencia de los motivos que le proporcionaron fundamento a su implementación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A



ART. 1º: RENUEVESE retroactivamente al día 1 de Junio del 2012 y hasta el 30 de Junio del cte. año, el “Programa de Emergencia Ocupacional Área Desarrollo Social”, en el marco de lo establecido en el artículo 49, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal; dirigido a personas que no posean relación de dependencia, ni sean beneficiarios de planes sociales.-

ART. 2º: Aquellas personas que se incorporen o renueven sus pasantías, como beneficiarias del mencionado Programa, recibirán capacitación, instrucción y monitoreo, por el responsable del área al cual se afecte el beneficiario.-

ART. 3º: La duración de la presente renovación del Programa será por un periodo de un (1) mes, hasta el 30/06/2012.-

ART. 4º: El presente Programa no generará para el Municipio otra relación con el beneficiario, que no sea expresamente dispuesta en el presente Decreto, no creando en consecuencia, ninguna relación de dependencia laboral con la Administración Pública, debiendo suscribir la adhesión al Programa conforme Anexo I, que se incorpora al presente.-

ART. 5º: Cada beneficiario contará con cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras perdure su vinculación al Programa, estando a cargo del Municipio el pago correspondiente en tiempo y forma.

ART. 6º: Los beneficiarios tienen el deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del presente Programa.-

ART. 7º: Los gastos que demande la implementación del régimen de pasantías se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012.

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 180/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de gobierno, Coordinación y seguridad se requiere de personal idóneo para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto Nº 091/12-A, a la Sra. Maldonado Romina Gabriela, para realizar actividades de auxiliar en Área de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º)RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente al 1 de Junio del año 2012 y hasta el 31 de Agosto del corriente, dentro del **régimen de “Pasantías”** autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102, modificado por Ley 8864, a la Sra. **Maldonado Romina Gabriela**, D.N.I Nº 28.482.620, con domicilio en Juan María Gutiérrez 233 Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar del Área de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo extenderse la misma un 30%, la que se abonará oportunamente.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Maldonado Romina, una **ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Un mil Novecientos diez (\$1.910,00), capacitación y monitoreo** a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría referida ut-supra.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 181/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto Nº 107/12-A, a la Sra. Fernández, Jenifer Celeste, D.N.I 37.107.058;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Junio de 2012(01/06/2012) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2012 (31/08/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. Fernández Jenifer Celeste, D.N.I 37.107.058, con domicilio en calle Pública s/n Bº Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar en sede de Casa del Ciudadano, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 182/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto Nº 093/12-A, al Sr. Cortez Luis Alejandro D.N.I.36.498.180;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º)RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día Primero de Junio del año 2012 y hasta el 31 de Agosto del corriente, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. Cortez Luis Alejandro D.N.I.36.498.180, con domicilio en mza 39 lote 3 de Bº Ciudad de los Niños de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Cortez Luis Alejandro, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 183/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto Nº 076/12-A, a la Sra. Suarez Andrea Gabriela D.N.I. 26.672.555;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º)RENOVAR por el término de dos (2) meses, retroactivamente al día Primero de Junio de 2012 (01-06-2012)y hasta el día treinta y uno de Julio del corriente(31-07-2012), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Sra. Suarez Andrea Gabriela D.N.I. 26.672.555, con domicilio en calle Esmeralda esq. Velez de Bº Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas diversas para la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en sede de la “Casa del Ciudadano”, con horario a designar por la autoridad competente.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Suarez Andrea Gabriela D.N.I. 26.672.555, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 184/12-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Junio del Año Dos Mil Doce (15/06/2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 107, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **FYK460**, propiedad del Sr. Gastón AGUIRRE, DNI. Nº 30.331.901, con domicilio en calle 10 de Junio Nº 133, Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de TREINTA (30) DIAS el Permiso Provisorio Nº 107 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Gastón AGUIRRE, DNI Nº 30.331.901, hasta el día Quince de Julio del año 2012 (15-07-2012), para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 107 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 185/12-A

VISTO:

Que con fecha Once de Junio del Año Dos Mil Doce (11/06/2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR por el término de TREINTA (30) DIAS el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, hasta el día Quince de Julio del año 2012 (15-07-2012), para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 186/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se considera conveniente renovar la pasantía, aprobada por Decreto Nº 100/12-A, a la Sra. Valdez Gabriela Cristina, D.N.I. 17.883.001;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día 10 de Junio del año 2012 (10-06-2012) y hasta el 10 de Septiembre del corriente (10-09-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. Valdez Gabriela Cristina, D.N.I. 17.883.001, con domicilio en Miguel Cané 258 Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el CIC de Bº Parque Norte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 8 hs. semanales distribuidos en los días y horarios que establezca la autoridad competente, pudiendo extenderse la misma un 30%, la que se abonara oportunamente.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Valdez Gabriela, una ayuda económica no remunerativa de Pesos Doce (\$12,00) por hora trabajada, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART.4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 187/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día Quince de Julio del corriente (15-07-2012), el "Permiso Provisorio Nº 117" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 188/12-A

VISTO

La renuncia presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, Vanesa Lencinas, aceptada por Decreto Nº 175/12-A, y;

CONSIDERANDO

Que hasta el nombramiento de un nuevo Secretario de Desarrollo Social y Salud es menester, poner a cargo de la misma, a un profesional calificado;

Que **el médico** PALACIOS CAMPOVERDE, BERNARDO, D.N.I. Nº 18.861.102, MP. 25530/1, Asesor Médico de esta municipalidad, es la persona con la idoneidad requerida para dicha función;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) NOMBRAR A PALACIOS CAMPOVERDE, BERNARDO, D.N.I. Nº 18.861.102, MP. 25530/1, Asesor Médico, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.-

Art. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 189/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 564/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de diciembre de año dos mil once y presentada a este Departamento ejecutivo el día tres de enero del año dos mil doce y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la ordenanza Nº 564/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de diciembre de año dos mil doce y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres de enero del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba el aumento de los sueldos básicos de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente conforme Decreto 502/11-A

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Enero de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 190/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 575/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce (13-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Junio del corriente año (19-06-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza 575/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce (13-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Junio del corriente año (19-06-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 191/12-A

VISTO:

La ausencia temporal de la Sra. Intendente Municipal, en razón de su participación en la CUMBRE DE LA TIERRA RÍO+20, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil y;

CONSIDERANDO:

Que la razón de la ausencia es concurrir a la CUMBRE DE LA TIERRA RÍO+20 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Que el término de la ausencia es de cinco días corridos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su artículo 43, las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por el Presidente del Concejo Deliberante;

Que en virtud de cumplimentar lo dispuesto por la normativa vigente es menester dictar el acto administrativo pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE que la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante, concejal MIRIAM GILABERT, desempeñe las funciones del cargo de Intendente Municipal durante el período de ausencia de la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. MYRIAN PRUNOTTO, desde el día 20 de Junio de 2012 y hasta el día 24 de Junio inclusive del año en curso.-

ART. 2º): DESE noticia a las Oficinas Municipales correspondientes, a sus efectos.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº192/12-A

VISTO

El expediente Nº 01/00109/12, donde consta interposición del Sr. Carlos Alberto Cabrera, DNI 23.078.118, de Pronto Despacho respecto de Recurso de Reconsideración presentado en fecha 09/01/2012 en contra del Decreto Nº 484/11-A y;

Y CONSIDERANDO

Que con fecha 1/08/2011 se dictó el Decreto Nº 294/11, en virtud del cual se designó en planta permanente al agente municipal citado ut supra, y que expresamente en su art. 3º dice: *"El agente municipal Dr. Carlos Cabrera ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores, conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza Nº 137/97"*.

Que con fecha 19/12/2011, se dictó el Decreto Nº 484/11, por medio del cual se resolvió, y en base al art. 4º de la Ordenanza 137/97, dejar sin efecto la designación en planta permanente del Dr. Cabrera ;

Que el Decreto Nº 294/11, como así también, la Ordenanza 137/97, expresamente preveían que la designación era provisional durante los primeros 6 meses de servicio efectivo, tiempo NO cumplido al dictado del decreto 484/11;

Que el art. 4 del Decreto Nº 118/03 de Reglamentación del Estatuto del personal de la Administración Pública Municipal, dice: *"El Titular de la repartición, subsecretaría o secretaría podrá disponer, antes del vencimiento de los seis (6) primeros meses de servicio efectivo, el cese inmediato de sus funciones y se producirá con la simple notificación de la Oficina de personal respectiva. La baja definitiva será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo"*

Que el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los Estatutos y escalafón vigente;

Que requerido Dictamen al Asesor Letrado, éste se pronuncia por la negativa al Recurso interpuesto;

Que por todo ello, lo dispuesto por Dictamen del Asesor Letrado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Cabrera, DNI 23.078.118.-

ART. 2º) NOTIFIQUESE CON COPIA al interesado.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº193/12-A

VISTO:

El expediente Nº 01/00115/12, donde consta la interposición por parte de la Sra. Analía Marisa Martinez, D.N.I Nº 30.112.038, de Pronto Despacho respecto de Recurso de Reconsideración presentado en contra del Decreto Nº 479/11-A y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1/08/2011 se dictó el Decreto Nº 303/11, en virtud del cual se designó en planta permanente al agente municipal citado ut supra, y que expresamente en su art. 3º dice: *"El agente municipal Sra. Analía Martinez ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores, conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza Nº 137/97"*;

Que con fecha 19/12/2011, se dictó el Decreto Nº 479/11-A, por medio del cual se resolvió, y en base al art. 4º de la Ordenanza 137/97, dejar sin efecto la designación en planta permanente de la Sra. Martinez;

Que el Decreto Nº 303/11, no cuestionado por la Sra. Martinez, como así también la Ordenanza 137/97, expresamente preveían que la designación era provisional durante los primeros 6 meses de servicio efectivo, tiempo NO cumplido al dictado del decreto 479/11-A;

Que el art. 4 del Decreto Nº 118/03 de Reglamentación del Estatuto del personal de la Administración Pública Municipal, dice: *"El Titular de la repartición, subsecretaría o secretaría podrá disponer, antes del vencimiento de los seis (6) primeros meses de servicio efectivo, el cese inmediato de sus funciones y se producirá con la simple notificación de la Oficina de personal respectiva. La baja definitiva será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo"*;

Que el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los Estatutos y escalafón vigente, que es justamente lo que hizo la Intendente al dictar el Dec. 479/11-A;

Que requerido Dictamen al Asesor Letrado, éste se pronuncia por la negativa al Recurso interpuesto;

Que por todo ello, lo dispuesto por Dictamen del Asesor Letrado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Analía Marisa Martinez, DNI Nº 30.112.038.-

ART. 2º) NOTIFIQUESE CON COPIA al interesado.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 194/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día Veintiuno de Julio del corriente (21-07-2012), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Junio de 2012

FDO: MIRIAM GILABERT- PRESIDENTE DEL H.C.D a/c DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 195/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. VERA, ELIO DANIEL, D.N.I. Nº 37.632.032;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Junio de 2012 (**01-06-2012**) y hasta el día treinta y uno de agosto de 2012 (**31/08/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. VERA, ELIO DANIEL, D.N.I. Nº 37.632.032, con domicilio en calle Belén S/N, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de deportes en la Escuela de Atletismo, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con carga horaria a determinar por las autoridades, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos(\$500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Junio de 2012

FDO: MIRIAM GILABERT- PRESIDENTE DEL H.C.D a/c DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 196/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. ORTIZ MARIA ANDREA, D.N.I. Nº 30.499.926;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día primero de Julio de 2012 (**01-07-2012**) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2012 (**31/07/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ORTIZ MARIA ANDREA**, D.N.I. Nº 30.499.926, con domicilio en calle Ernesto Galdeano Nº 32 de Barrio 24 de Enero, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en el área social del CIC, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta (\$1.680,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Junio de 2012

FDO: MIRIAM GILABERT- PRESIDENTE DEL H.C.D a/c DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL
NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 197/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. ALVAREZ CINTIA MARIELA, D.N.I. Nº34.787.524;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día primero de Julio de 2012 (**01-07-2012**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2012 (**30/09/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ALVAREZ CINTIA MARIELA, D.N.I. Nº34.787.524**, con domicilio en calle Constanza M. de Moyano Nº 67, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Junio de 2012

FDO: MIRIAM GILABERT- PRESIDENTE DEL H.C.D a/c DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 198/12-A

VISTO

La necesidad mensual de procurar en forma ágil la compra de insumos o la realización de gastos de menor cuantía para el área de la Dirección de Salud, y;

CONSIDERANDO

Que la persona adecuada para dicha gestión es la propia Directora del área, Marta Ramona Giménez, D.N.I 13.198.197;

Que corresponde liberar los fondos necesarios para dichas compras y/o gastos, los que deberán ser debidamente rendidos contra presentación de ticket y/o factura de compra a favor del Municipio por la Sra. Directora;

Que corresponde la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) en concepto de fondo fijo mensual;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería Municipal que haga entrega a la Sra. Directora de Salud Marta Ramona Giménez, D.N.I 13.198.197, de la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), mensuales, con destino a la adquisición de insumos o efectuar gastos de estricto orden municipal, conforme se dispone en los considerandos del presente.-

Art. 2º) REQUERIR a la Sra. Marta Ramona Giménez, la rendición de cuentas de los gastos realizados con la debida presentación de tickets y/o facturas.-

Art. 3º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de junio de 2012

FDO: MIRIAM GILABERT- PRESIDENTE DEL H.C.D a/c DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 199/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 576/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza 576/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 200/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 577/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza 577/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 201/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 578/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza 578/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil doce (19-06-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintiuno de Junio del corriente año (21-06-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 202/12-A

VISTO:

La adhesión de este Municipio al Seguro Materno Infantil Provincial, Plan NACER oportunamente creado por el Ministerio de Salud de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 51/12-A se nombró administradora del plan NACER, para la ciudad de Estación Juárez Celman, a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, Vanesa Lencinas;

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, ha presentado la renuncia a dicho cargo, la cual fue aceptada por Decreto Nº 175/12-A;

Que por Decreto Nº 188/12-A se nombró al médico PALACIOS CAMPOVERDE, BERNARDO, D.N.I. Nº 18.861.102, MP. 25530/1, Asesor Médico, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.-

Que se requiere para la continuidad del plan en la ciudad de Estación Juárez Celman, la designación de Bernardo Palacios Campoverde, como nuevo responsable de la administración del Plan NACER en la localidad;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DESIGNESE como nuevo responsable administrativo del Plan Nacer al **médico** PALACIOS CAMPOVERDE, BERNARDO, D.N.I. Nº 18.861.102, MP. 25530/1, Asesor Médico, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 203/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. Giménez, Matías Rodrigo, D.N.I. Nº 32.682.506 y Cuevas, Roberto, D.N.I. Nº 38.111.289;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día veintisiete de Junio y hasta el día veintisiete de Agosto del corriente, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **Giménez, Matías Rodrigo, D.N.I. 32.682.506**, con domicilio en Los paraísos 541 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios Públicos, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día veintisiete de Junio y hasta el día veintisiete de Agosto del corriente, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **Cuevas, Roberto, D.N.I. 38.111.289**, con domicilio en calle Esmeraldad S/ Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios Públicos, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 204/12-A

VISTO:

El expediente Nº 01/00288/12, donde consta solicitud de Aprobación de plano de mensura de la propiedad designada como parcela 017, Dominio Fº 6206 Aº 1958, Nº Cuenta 1303-0880095-5, Lote 2 – Mz. 21, o en su defecto visación del mismo, interpuesta por la Sra. Mendoza, Andrea Verónica, D.N.I 31.875.063, presentada en fecha 01/06/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del expediente administrativo, no surge que la Sra. Mendoza sea titular del bien respecto del cual solicita la mensura, ya que, del informe de la Dirección de Rentas se informa que el Titular es el mismo municipio, mientras que del plano aportado por la misma administrada, surge que el titular es el Sr. Haroldo Enrique Forrester;

Que a fs. 1 del Expte. 02/235/12, obra el acta de la subasta llevada a cabo el día 11/11/2005 en autos: “Municipalidad de Juárez Celman c/ FORRESTER, Haroldo Enrique – Ejecutivo Fiscal”, en la que consta que el Sr. Churchi Esteban Ariel compró por orden y cuenta del este Municipio;

Que a fs. 7 del expte. citado, se vislumbra el acta Nº 00009687, de fecha 22/05/2012 y suscripta por el inspector Leonardo Araujo, en la que constata que en el domicilio mencionado existe un terreno baldío sin ninguna construcción.

Que el artículo 2344 del Código Civil prescribe que: *“Son bienes municipales los que el estado o los estados han puesto bajo el dominio de las municipalidades. Son enajenables en el modo y forma que las leyes especiales lo prescriban.”*. Que en este caso, el Municipio adquirió dicho bien y jamás lo enajeno.

Que el art. 2506 del Código Civil dice que *el dominio es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona*, mientras que el art. 2510 dice que: *“el dominio es perpetuo, y subsiste independientemente del ejercicio que se pueda hacer de él. El propietario no deja de serlo, aunque no ejerza ningún acto de propiedad, aunque esté en la imposibilidad de hacerlo, y aunque un tercero los ejerza con su voluntad o contra ella, a no ser que deje poseer la cosa por otro, durante el tiempo requerido para que éste pueda adquirir la propiedad por la prescripción”*. ;

Que el propietario de la “cosa”, y de acuerdo al acta de subasta de fecha 11/11/2005, es del Municipio de Juárez Celman, más allá de que no ejerza sobre el mismo, acto de propiedad alguno;

Que en base a lo expuesto, no sólo que el municipio no dispuso del bien, sino que la administrada no acompaña título que demuestre de qué manera adquirió el mismo;

Que requerido Dictamen al Asesor Letrado, éste se pronuncia por la negativa a la solicitud interpuesta;

Que por todo ello, lo dispuesto por Dictamen del Asesor Letrado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Aprobación de plano de mensura de la propiedad designada como parcela 017, Dominio Fº 6206 Aº 1958, Nº Cuenta 1303-0880095-5, Lote 2 – Mz. 21, o en su defecto visación del mismo, interpuesta por la Sra. Mendoza, Andrea Verónica, D.N.I 31.875.063, presentada en fecha 01/06/2012.-

ART. 2º) NOTIFIQUESE CON COPIA al interesado.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 205/12-A

VISTO:

Que con fecha ocho de Junio (08-06-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 109 para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, propiedad de la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº 05.813.135, con domicilio en Ricardo Guiraldes 175 Bº Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día treinta de Julio (30-07-2012), el Permiso Provisorio Nº 109, para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº05.813.135, hasta el día treinta de Julio (30-07-2012), para el vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº109** para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 206/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Junio del corriente año (29-06-2012) vence el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Guiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Julio del corriente año (29-07-2012)** el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 207/12-A

VISTO.

El convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la puesta en marcha del Programa nacional de Médicos Comunitarios y el atraso en el pago de las obligaciones que de él surgen, y ;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Convenio es asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención Médica, con el propósito de sustentar equipos de salud capaces de promover y apoyar cambios en los modelos de atención y gestión para mejorar la accesibilidad y calidad de atención;

Que a los fines de realizar el seguimiento de la población en situación de alta vulnerabilidad social, dicho convenio impulsa el trabajo en redes con acciones de promoción y prevención, promoviendo una ciudadanía activa a través de prácticas participativas en salud;

Que en ese marco, y dentro de los objetivos específicos, se vislumbra el de fortalecer los equipos comunitarios del Primer Nivel de Atención, a través de la formación en servicio de profesionales y no profesionales con financiamiento propio;

Que a su vez, y en cuanto al financiamiento, el Ministerio de Salud de la Nación se compromete a financiar el recurso humano que conforma los equipos comunitarios, mientras que el Ministerio de Salud jurisdiccional se compromete a efectivizar el pago mensual de haberes por medio de una cuenta específica para el Programa;

Que atento el atraso en el cumplimiento de las obligaciones financieras descriptas, y la importancia de los servicios prestados por los médicos y enfermeros que integran el Programa de Médicos Comunitarios en los Centros de Salud Municipales, de esta Ciudad, se torna necesario abonar por única vez y con carácter de gratificación, por las razones extraordinarias expuestas y durante los meses de julio y agosto de 2012, la suma de quinientos pesos (\$500,00) para cada uno de los integrantes de dicho programa;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) ABONAR en carácter de gratificación, por única vez y durante los meses de julio y agosto del año 2012, la suma de quinientos pesos (\$500,00) a los siguientes profesionales integrantes del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, que prestan servicios en los Centros de Salud Municipales de la localidad: ENFERMERA **TARRAGO BELKY ANGELA**, D.N.I 18.126.979 M.P 1717, MEDICA GENERAL **OCAMPO MARIA CELESTE**, D.N.I 25.858.535, M.P 32911/6, ODONTOLOGA **SANCHEZ COMES MARIA SOLEDAD**, D.N.I 23.459.144, M.P 6850, MEDICA GENERAL **ZARAGOZA NANCY ESTELA**, D.N.I 16.292.890, M.P 29763/9, ENFERMERA **CARRIZO JESICA**, D.N.I 34.455.072, M.P 19283, LIC. EN NUTRICION **BECCACECE MARIA CECILIA**,



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

D.N.I 27.148.036, M.P 2141, LIC. EN TRABAJO SOCIAL **MILONE ROMINA**, D.N.I 26.590.238, M.P 1829, LIC. EN PSICOLOGIA **CUELLO GABRIELA MABEL**, D.N.I 26.481.490, M.P 5183, MEDICO **CABRERA CARLOS**, D.N.I 23.078.118, M.P 30182/0, MEDICA GENERAL **SZACHNIUK SANDRA JUDITH**, D.N.I 18.329.053, M.P 32812/0 Y LIC. EN PSICOLOGIA **ABDUCA ROMINA**, D.N.I 25.608.940, M.P 4780.-

ART. 2º) IMPUTESE el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 29 de Junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 208/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Cinco (05), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de junio de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 05/2012 - Decreto Nº 0208/12 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Refuerzo Salarial	\$ 576.000,00	\$ 50.000,00	\$ 526.000,00
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas-Bienes de Consumo	\$ 179.000,00	\$ 50.000,00	\$ 129.000,00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 365.000,00	\$ 263.000,00	\$ 102.000,00
2 02 01 07 01 01 07	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 3.000,00
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$ 41.000,00	\$ 15.000,00	\$ 26.000,00
2 02 01 08 01 01 14	Obras Municipales Diversas	\$ 590.000,00	\$ 25.000,00	\$ 565.000,00
Total		\$ 420.000,00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 07 02	Otros Seguros	\$ 41.500,00	\$ 40.000,00	\$ 81.500,00
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elementos de Seguridad	\$ 27.000,00	\$ 10.000,00	\$ 37.000,00
2 01 01 02 01 01 16	Medicamentos	\$ 76.000,00	\$ 50.000,00	\$ 126.000,00
2 01 01 03 01 01 15	Homenaje y Cortesías	\$ 14.000,00	\$ 3.000,00	\$ 17.000,00
2 01 01 03 01 01 18	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	\$ 486.000,00	\$ 200.000,00	\$ 686.000,00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Medicos	\$ 524.000,00	\$ 60.000,00	\$ 584.000,00
2 01 03 05 01 01 03	Colaboraciones a Policía de Juarez Celman	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00	\$ 25.000,00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 39.000,00	\$ 17.000,00	\$ 56.000,00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red de Alumbrado Publico	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00
Total		\$ 420.000,00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 20.719.256,00
Disminución del Presupuesto	\$ -420.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 420.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 20.719.256,00

NORA CEBREIRO
Secretaría de Gobierno
Coordinación y Seguridad
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman